10.6 CONTRATOS MULTIANUALES.

Con fundamento en el artículo 110 del Manual de Normas Presupuestarias, se solicita aprobación de este Órgano de Gobierno, para comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes derivados de los contratos bianuales que a continuación se detallan:

Contrato No. CA-GTM-05/2005 Empresa: MEDIA LARIO SRL Monto: 2'682,000.00 Euros

Plazo de ejecución: 01/Junio/2005 - 20/Junio/2006

Objeto: Diseño, manufactura y pruebas de un conjunto completo de paneles de los anillos 2 y 3 del Gran Telescopio Milimétrico.

Justificación: La empresa originalmente contratada para fabricar los paneles del reflector primario del GTM no cumplió con sus compromisos, lo que provocó serios retrasos en la ejecución del proyecto. Por tanto, independientemente de las acciones legales procedentes frente a dicho contratista que se han emprendido, el INAOE decidió buscar alternativas para contar en el menor tiempo posible con paneles que cumplieran con las especificaciones técnicas definidas por MAN, encontrando que la tecnología probada de Media Lario para producir superficies de alta precisión a partir de procesos electrolíticos, se ajusta a los requerimientos de diseño y desempeño esperado del telescopio. Dicha tecnología pertenece únicamente a Media Lario, por lo que se ha contratado directamente a la empresa con base en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas <u>o de adjudicación directa</u>, cuando:

"....

I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

. . . . ".

Contrato No. CS-GTM-01/2005

Profesionista: Lic. Francisco Javier Venegas Huerta

Monto: 11'460,910.56 pesos

Plazo de Ejecución: La vigencia de este contrato será por la duración que requiera la solución de los asuntos profesionales encomendados, debiéndose refrendar por cada ejercicio fiscal su ejecución, si es que hubiera necesidad. Fecha de inicio: 11/03/2005.

Objeto: Representación legal del INAOE para instrumentar las acciones legales que procedan ante los tribunales competentes, respecto de la rescisión y, en su caso, finiquito de diversos contratos firmados con la empresa Adriann's de México S. A. de C. V., con el objeto de que la empresa se obligue judicialmente a restituir las prestaciones que se hicieron, así como las penalizaciones, daños y perjuicios propiciados como consecuencia de los incumplimientos en que ha incurrido.

Justificación: Se requiere de servicios profesionales de un licenciado en derecho con la capacidad técnica debida para ejercitar, en nombre del INAOE, las acciones legales procedentes. En razón de ser una persona física con la capacidad requerida para los servicios encomendados, el contrato se ha adjudicado directamente con base en el artículo 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.